

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección Comercio

DISPONE ALZAMIENTO DE LA CLAUSURA A
PROPIEDAD EN BELLAVISTA N° 131.

RECOLETA,

DECRETO EXENTO N°

09 DIC. 2014

N° 4516

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue.
- 2.- El Decreto Exento N° 1074, de fecha 09 de Octubre del 2014, que dispone la clausura del inmueble ubicado en calle Bellavista N° 131, por ejercerse actividad comercial con morosidad de patente desde el 2° semestre 2013 y 1° semestre 2014 .-
- 3.- Correo electrónico de fecha 06.10.2014, mediante la cual la Sra. Teresa Domínguez R., solicita sea alzada la clausura.
- 4.- Informe Inspectivo de fecha 06.10.2014, mediante la cual se indica que el lugar se encuentra cerrado y sin actividad comercial..
- 5.- Declaración Jurada Notarial, de fecha 19.11.2014, la cual indica que la Sra. Teresa Domínguez Romero Rut. 4.884.437-5 en representación de la Sucesión Velásquez Domínguez Romero, declara que se puso término al contrato de arriendo con fecha 30 de Mayo del 2013 por acuerdo de ambas partes.
- 6.- La necesidad de regularizar administrativamente la situación de clausura en que se encuentra dicho inmueble.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- Dispóngase el **ALZAMIENTO DE CLAUSURA** al establecimiento que se señala y por el motivo que se indica:

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO
BELLAVISTA N° 131	TERMINO DE LA RELACION DE ARRENDAMIENTO, LUGAR CERRADO Y SIN ACTIVIDAD COMERCIAL.

- 2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la Unidad encargada de coordinar y ejecutar el alzamiento de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL